

CLÁUSULA 17 PCAP SC 32/2018. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa.

La composición de la Mesa de contratación es la prevista en el presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Delegado General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, D. Ignacio Bermejo Martínez o, en su caso, por sustitución, el Sr. Delegado General del Área de Presidencia, Desarrollo Económico y Gestión Presupuestaria-Tributaria, D. Conrado Rodríguez Ruiz.

- Vocales:

La Sra. Secretaria General, D^a María Dolores Larrán Oya o, en su caso, por sustitución, la Sra Oficial Mayor D^a María del Pilar Núñez de Prado Loscertales.

La Sra. Viceinterventora, D^a Ana María Ruiz Estrada, en virtud del Decreto de Delegación de funciones de fecha 7 de mayo de 2013 o, en su caso, por avocación, el Sr. Interventor, D. José Antonio López Fernández.

El Sr. Jefe del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, D. J. Javier Rivero Lamas o, en su caso, por sustitución, el Sr. Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, D. Rafael de Cózar Pérez.

El Sr. Letrado de los Servicios Jurídicos D. Alberto Alemany Espejo o, en su caso, por sustitución, el Sr. Jefe de los Servicios Jurídicos D. Jesús Cañas Moya.

- Secretaria de la Mesa: la Sra. Jefa del Servicio de Contrataciones, D^a Inmaculada Mena Toledo o, en su caso, por sustitución, un/a funcionario/a del Servicio de Contrataciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.6 de la LCSP, la Mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el/la Secretario/a de la Mesa, el/la Secretario/a y el/la Interventor/a.